

l. Según la prescripción 28 del Ayuntamiento, en el punto 5.4 de la Memoria Justificativa, se debe justificar que los crecimientos de la calle de Cala'n Busquets, calle de Ciutadella y Argentina cumplen el contenido del artículo 1 de la Ley 4 / 2008.

m. Según la prescripción 29 del Ayuntamiento en el apartado 1.9 'Tramitación administrativa del Plan' se debe introducir un nuevo punto d) con el siguiente contenido: 'Nueva aprobación inicial del PGOU: a raíz de la segunda exposición pública se introdujeron cambios importantes que aconsejaban volver a someter la documentación a una tercera exposición pública, que se inició el 6 de abril de 2008 y tuvo una duración de 45 días. Una vez transcurrida esta, incorporadas las alegaciones estimadas y incorporadas las modificaciones propuestas por las diferentes administraciones ambientales y territoriales consultadas en el trámite de informe, no se han incorporado cambios significativos en el modelo territorial propuesto, ni alteran ni modifican la estructura general y orgánica del territorio, por lo que se puede proceder a la aprobación provisional de la revisión del PGOU de Alaïor'.

n. Según la prescripción 32 del Ayuntamiento, se han de modificar los planos SU-03 y SU-PA-03 y añadir los usos AI (administrativo institucional), EE (equipamiento deportivo) y ES (equipamiento sanitario) en el solar de equipamientos Eq2 de 11.082 m<sup>2</sup>, emplazado entre la calle de Es Mercadal y la calle de Es Migjorn'.

Segundo. Suspender la aprobación definitiva hasta que se subsanen las deficiencias que se señalan, únicamente en los siguientes ámbitos concretos:

1. La unidad de actuación núm. 16 (L'Argentina), hasta que no se justifique por parte del Ayuntamiento de Alaïor que la delimitación efectuada de la unidad y su ordenación cumplen con lo establecido en la Ley 4 / 2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en les Illes Balears, especialmente su artículo 1 relativo al suelo urbano, garantizando, asimismo, una justa distribución de los beneficios y cargas derivados de la ejecución del Plan, teniendo en cuenta la intensificación del uso residencial de que disfrutaran determinadas parcelas en establecerse una parcela mínima de 2.000 m<sup>2</sup>. Estos crecimientos, junto con los señalados en el punto 2, no podrán suponer un incremento en total de más de 54 plazas, ya que se superaría el crecimiento máximo previsto por el PTI en el municipio de Alaïor.

2. - La unidad de actuación núm. 13 y la unidad de actuación núm. 15, así como las dos parcelas situadas en la Avenida de la Industria, entre el Polígono industrial y la Urb. 01, por ser ámbitos de crecimiento nuevos de forma íntegra, hasta que no se justifique por parte del Ayuntamiento que cumplen con lo establecido para el suelo urbano en la Ley 4 / 2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en les Illes Balears, especialmente su artículo 1, y se garantice, asimismo, una justa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento. Estos crecimientos, junto con los señalados en el punto 1, no podrán suponer un incremento en total de más de 54 plazas, ya que se superaría el crecimiento máximo previsto por el PTI en el municipio de Alaïor.

3. - La actuación denominada AA-02, Zonas verdes de Cala'n Porter, delimitada en el núcleo turístico de Cala'n Porter, hasta que se aclare si se trata de una unidad de actuación discontinua o de un ámbito conformado por diversas actuaciones aisladas y, además, se prevea un sistema de obtención de las mismas que responda a alguno de los previstos por la legislación vigente, redelimitando si es necesario el ámbito de la actuación para hacer posible la misma.

El Presidente,  
Marc Pons Pons

Maó, 22 de diciembre de 2009

— o —

**Eivissa**

Num. 28668

**Anuncio de aprobación inicial del Plan de Atención Sociosanitaria y de prevención y atención a la dependencia de Eivissa 2009-2014.**

El Pleno ordinario del Consell Insular d'Eivissa, en sesión de día 27 de Noviembre de 2009, aprobó por unanimidad (13), la siguiente propuesta de acuerdo:

- Aprobación inicial por el Pleno de la corporación del Plan de Atención Sociosanitaria y de prevención y atención a la dependencia de Eivissa 2009-2014.

- La exposición pública de treinta días entendiéndose que si en el plazo de exposición pública no hay ninguna reclamación, reparo o observación el Plan de atención Sociosanitaria y de prevención y Atención a la dependencia de Eivissa 2009-2014, quedará definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

- La publicación íntegra del Plan de Atención Sociosanitaria y de prevención y atención a la dependencia de Eivissa 2009-2014, una vez se haya aprobado definitivamente, entrará en vigor en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

El Presidente del Consell Insular de Eivissa,  
Xico Tarres Marí

Eivissa, 21 de Diciembre de 2009

— o —

## Secció III - Administració de l'Estat

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Num. 27801

Comunicació de resolucions d'expedients de saldo acreedor, retornades pels Serveis de Correus.

La Directora de l'Administració 07/01 de la Seguretat Social de Palma de Mallorca

FA SABER:

Que havent resultat infructuosa la notificació per carta certificada amb acusament de recepció, s'actua d'acord amb el que disposa l'article 59.4 de la Llei 30/1992 de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú (B.O.E. del 27.11.92), i es comunica que s'han adoptat les següents resolucions:

(veure annex a la versió en castellà)

Contra aquesta resolució, es podrà interposar recurs d'alzada, davant el Director Provincial de la Tesoreria General de la Seguretat Social dins del termini de 30 dies següents a la data de la seva notificació, de conformitat amb el que disposen els articles 114 i 115 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú (B.O.E. de dia 27)

La Directora de l'Administració 07/01 - Caridad Pérez de los Cobos Ayuso

Comunicación de resoluciones de expedientes de saldo acreedor, devueltos por los servicios de Correos.

La Directora de la Administración 07/01 de la Seguridad Social de Palma de Mallorca.

HACE SABER:

Que resultando infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado las siguientes resoluciones:

EMPRESA: MALLORCA ACTIVA, S.L.  
TIPO IDENT/IDENTIF: 10 07107066526  
REGIMEN GENERAL  
EXPEDIENTE N°: 07-01-2009-4-00219415  
PERÍODO: ENERO 2008 A DICIEMBRE 2008  
HECHOS: